¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 4 DE JULIO DE 1845. No. 6,515.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Los Contadores Generales——

Buenos Aires, Julio 3 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

Remiten las relaciones de los Precios Corrientes en el mes de Junio próximo pasado—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

En cumplimiento de la órden Superior del dia 5 de Setiembre del año de 1842 acompañan a V. E. los que subscriben, copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de Numero, relativas á los precios corrientes, en el mes pasado de Junio, é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—

Dios guarde á V. E muchos años—

Exmo Señor—

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

El Corredor mas antiguo Pablo Santillan——

Buenos Aires, Junio 30 de 1845——
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina——

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Número que subscribe, en cumplimiento del superior decreto de 13 de Agosto del año 1842, tiene el honor de acompañar á Vds. las planillas de los precios Corrientes en el presente mes, de los articulos de importacion, y exportacion, firmada por todos los Corredores de número.

Dios guarde á Vdes. muchos años—

Pablo Santillan—

Es copia—Fuentes—Urquiza—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

PRECIOS CORRIENTES de la Plaza en el mes de Junio de 1845 *de los artículos de Importacion y Exportacion que dán los Corredores de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto del* 13 *de Agosto de* 1842—

	Ps. rs.		Ps. rs.
Abanicos finos de moda, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. finos varilla de marfil, docena, doscientos cincuenta pesos	» » »	—»—	250 »
Yd. ordinarios y regulares, docena, de sesenta á cien pesos	60 »	—»—	100 »
Yd. de nacar finos, uno, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. de hueso blancos, docena, cuatrocientos pesos	» » »	—»—	400 »
Yd. id. varilla de coco, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Yd. id. charolados, docena doscientos cuarenta ps.	» » »	—»—	240 »
Yd. baraja, docena, de ciento cincuenta á trescientos pesos	150 »	—»—	300 »
Yd. chicos para niñas, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Yd. id. id. de nacar, uno, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Acanaladores, pieza, de sesenta y cinco á setenta pesos.	65 »	—á—	70 »
Aceite en casco, arroba, cincuenta y ocho pesos	» » »	—»—	58 »
Yd. de linaza, galon, veinte y nueve pesos	» » »	—»—	29 »
Yd. en botijuelas, una, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Yd. de macasar, docena, de diez á catorce pesos	10 »	—á—	14 »
Aceitunas de Màlaga, botijuela, diez y siete ps.	» » »	—»—	17 »
Yd. sevillanas, barril, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Acero en barra, quintal, de ciento treinta á doscientos pesos	130 »	—à—	200 »
Afiladores de acero, docena, de treinta á cincuenta pesos	30 »	—á—	50 »
Alfileres, paquete, ocho pesos	» » »	—»—	» 8 »
Aguardiente de España de 34 á 35 grados, pipa, mil setecientos ps.	» » »	—»—	1700 »
Yd. frances de 34 á 35 grados, pipa, mil quinientos setenta y cinco pesos	» » »	—»—	1575 »
Yd. de la Habana de 20 grados, pipa, ochocientos pesos	» » »	—»—	800 »
Yd. Ingles de papas, pipa, mil cuatrocientos veinte y cinco pesos	» » »	—»—	1425 »
Yd. caña del Brasil de 20 grados, pipa, setecientos ochenta pesos	» » »	—»—	780 »
Yd. de España de 20 grados, pipa, setecientos cincuenta pesos	» » »	—»—	750 »
Yd. blanca del Brasil de 20 grados, pipa, ochocientos treinta y cinco pesos	» » »	—»—	835 »
Yd. anisado de Mallorca de 28½ grados, pipa, mil setecientos pesos	» » »	—»—	1700 »
Yd. frances de 20 grados, pipa, novecientos pesos	» » »	—»—	900 »
Yd. anisado de Mallorca de 20 grados, pipa, novecientos pesos	» » »	—»—	900 »
Yd. de 28 grados en garrafones, garrafon, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. de 20 grados, garrafon, cuarenta y ocho ps.	» » »	—»—	48 »
Agua de colonia, docena, de diez á treinta y cinco ps.	10 »	—à—	35 »
Agua de colonia francesa de 1.ª, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Yd. alemana de 1.ª, docena, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Yd. de ambar de 1.ª, docena, de cuarenta á cincuenta pesos.	40 »	—á—	50 »
Yd. ordinaria, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Agujas de enfardar, gruesa, veinte y ocho ps.	» » »	—»—	28 »
Yd. de coser velas, millar, de cuarenta á sesenta pesos	40 »	—á—	60 »
Yd. surtidas, millar, seis pesos.	» » »	—»—	6 »
Agujetas con escobillas, una, doce reales	» » »	—»—	1 4
Aguaraz, galon, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Alambre de fierro surtido, quintal, de ciento cuarenta á ciento sesenta pesos	140 »	—á—	160 »
Yd. de laton, libra, de seis á siete pesos	6 »	—á—	7 »
Alcaparrosa, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Alcanfor crudo, arroba, de quinientos á seiscientos pesos	500 »	—à—	600 »
Aldabas llamadores, docena, de cincuenta y cinco á sesenta pesos	55 »	—á—	60 »
Alicates, docena, de veinte y cuatro á cuarenta pesos	24 »	—á—	40 »
Almendras con cáscaras duras, arroba, nueve ps.	» » »	—»—	9 »
Almadanetas, pieza, de tres á cuatro pesos	3 »	—á—	4 »
Almireces de fierro, docena, de ciento veinte á ciento sesenta pesos	120 »	—á—	160 »
Yd. de bronce, libra, de cuatro y medio á cinco pesos	4 4	—à—	5 »
Almidon de mandioca, arroba, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Yd. de trigo, arroba, treinta y dos pesos	» » »	—»—	32 »
Alquitran de Suecia, barrica, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Alumbre de la tierra, arroba, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »

	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Anclas, libra, siete reales	» » »	—»—	7 »
Anchoas, arroba, quince peso	» » »	—»—	15 »
Anillos de laton, gruesa, cuarenta pesos	» » »	—»—	35 »
Anis en grano, arroba, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Añil de Manila, libra, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Anisete frances, canasto, cuarenta y ocho pesos	» » »	—»—	48 »
Antiparras, docena, de cuarenta á cincuenta ps.	40 »	—á—	50 »
Anillos falsos, gruesa, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Anteojos de carey y de acero, docena, ochenta ps	» » »	—»—	80 »
Yd. ordinarios, docena, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Anzuelos de acero, millar, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Arandelas de cristal, docena, veinte y cuatro ps.	» » »	—»—	24 »
Argollas de fierro, gruesa, cuarenta y cinco ps..	» » »	—»—	45 »
Yd. de laton, gruesa, de treinta y seis á cuarenta pesos	36 »	—à—	40 »
Yd. de composicion, gruesa, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, de diez á once reales	» » 10	—à—	» 11
Arroz del Brasil, arroba, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Yd. de la India, arroba, (no hay)	» » »	—»—	»
Yd. de la Carolina, arroba, de veinte á veinte y dos pesos	20 »	—á—	22 »
Astracanes, yarda, de seis à siete pesos	6 »	—á—	7 »
Avellanas, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Azadas, docena, de setenta á setenta y dos ps	70 »	—á—	72 »
Azadones, docena, de sesenta á sesenta y dos ps.	60 »	—à—	62 »
Azadores de fierro, docena, de cuarenta á cuarenta y dos pesos	» » »	—»—	42 »
Azafran de Castilla, libra, ciento treinta y cinco pesos	» » »	—»—	135 »
Azucar blanca del Brasil, arroba, veinte y cinco á veinte y seis pesos	25 »	—»—	26 »
Yd. terciada id., arroba, diez y siete á diez y nueve pesos	17 »	—»—	19 »
Yd. regular, arroba, trece á quince pesos	13 »	—»—	15 »
Yd. de pilon, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. blanca de la Habana, arroba, veinte y nueve	» » »	—»—	29 »
Yd. terciada de id., arroba, diez y nueve pesos	» » »	—»—	19 »
Azuelas, docena, de cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 »	—à—	45 »
Azogue, libra, de treinta à cuarenta pesos	30 »	—à—	40 »
Balanzas de fierro de patente, pieza, de ochocientosá mil pesos	800 »	—à—	1000 »
Balancillas de laton, docena, cuarenta y dos ps.	» » »	—»—	42 »
Bandejitas charoladas, docena, ciento veinte ps.	» » »	—»—	120 »
Barquines para fragua, pieza, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Barrenos de mano, docena, de cuatro á ocho ps.	4 »	—á—	8 »
Baldes de fierro, pieza, de veinte y seis á veinte y ocho pesos.	26 »	—à—	28 »
Yd. de lata, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Batidores de talco, docena, de diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Yd. de carey, docena, doscientos cincuenta ps.	» » »	—»—	250 »
Barajas finas, gruesa, de diez á quince pesos	10 »	—à—	15 »
Baulitos surtidos, docena, de cuarenta á sesenta pesos	40 „	—à—	60 „
Bacalao, quintal, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. en tambores, quintal, cuarenta y cinco pesos	» » »	—á—	45 »
Bayetas dos frisas punzó, yarda, de seis con cuatro á siete pesos	6 4	—à—	7 »
Yd. surtidas, yarda, de cuatro y medio á cinco y medio pesos	4 4	—à—	5 4
Yd. fajuelas, pieza, de doscientos á doscientos treinta pesos	200 »	—á—	230 »
Yd. de medio pellon, yarda, de nueve á diez ps	9 »	—á—	10 »
Yd. de pellon, yarda, de once á doce pesos	11 »	—á—	12 »
Bainas para bayoneta, una, trece pesos	» » »	—»—	13 »
Bainas para machetes con conteras de lata, una, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Balijas de lona fuerte, una, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Batidores de búfalo, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Barquines de doce barrenas, pieza, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Bigornias, libra, à doce reales	» » »	—»—	1 4
Belones de bronce, pieza, de ochenta á noventa pesos	80 »	—á—	90 »
Betun, docena, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Bocados de fierro, pieza, de cinco á seis pesos	5 »	—á—	6 »
Bordonas de guitarra, gruesa, noventa pesos.	» » »	—»—	90 »
Bolas de billar, juego, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Bandejas charoladas, el juego de 4 piezas, ciento diez pesos	» » »	—»—	110 »
Botones de hueso, gruesa, dos pesos	» » »	—»—	2 »
Yd. de nacar, docena, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. de metal, docena, de seis à siete pesos	6 »	—á—	7 »
Yd. para poncho, docena, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Yd. de tirador, docena, de veinte á veinte y dos	20 »	—á—	22 »
Yd. de chaqueta, gruesa, de cinco á ocho pesos	5 »	—á—	8 »
Yd. de chaleco, docena, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Bombasí, yarda, de uno con cuatro á uno con seis reales	1 4	—á—	1 6
Botas francesas, par, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. inglesas, par, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Botines claveteados, par, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Bonetes griegos, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Braceros de fierro, pieza, de doce á catorce ps	12 »	—á—	14 »
Bretañas de hilo inglesas de 7 y media yardas, pieza, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. mezclas con algodon, pieza, de veinte y ocho á treinta cuatro pesos	28 »	—á—	34 »
Yd legítimas, pieza, de cuarenta á cincuenta ps	40 »	—á—	50 »
Brea, barrica, de cuarenta à cuarenta y dos ps	40 »	—á—	42 »
Bramantes franceses de hilo, vara, de ocho á once pesos	8 »	—á—	11 »
Yd. ordinarios, yarda, de cuatro y medio á seis rs.	» 4½	—á—	6
Yd. regulares, yarda, de nueve á once reale	1 1	—á—	1 3
Yd. finos, yarda, de doce á trece reales	1 4	—á—	1 5
Yd. angostos, pieza, de veintiocho á treinta ps.	28 »	—à—	30 »
Brines aplomados de hilo, yarda, de dos y medio á seis pesos	2 4	—á—	6 »
Yd. blancos, yarda, de dos y medio á seis pesos	2 4	—à—	6 »
Yd. mezclas, yarda, de uno con seis á tres ps.	1 6	—á—	3 »
Yd. blancos de algodon, yarda, de seis á trece rs.	» 6	—á—	1 5
Brocas para zapatos, paquete, de quince á diez y seis pesos	15 »	—á—	16 »
Broches de vestido, gruesa, de doce á catorce ps.	12 »	—á—	14 »
Bronce en chapas, libra, de cuatro y medio á cinco pesos	4 4	—á—	5 »
Buriles, docena, de tres á seis pesos	3 »	—á—	6 »

	Ps. rs.		Ps. rs.
Buges de fierro para carro, par, treinta y seis ps.	» » »	—»—	36 »
Cananas, una, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Caronas de zuela media medida para negocio, una, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Yd. de id. lisas y grandes, una, de treinta á treinta y dos pesos	30 »	—á—	32 »
Cartucheras de infantería con caja de lata, una, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Camisetas de lana, docena, de sesenta á setenta pesos	60 »	—à—	70 »
Calzoncillos de id. docena, de ochenta á ciento treinta pesos	80 »	—à—	130 »
Calzoncillos de hilo, docena, de ochenta á ciento treinta pesos	80 »	—á—	130 »
Cambray de hilo de 12 anas, pieza, de doscientos cincuenta á seiscientos ps.	250 »	—á—	600 »
Casimires de 3¼ yardas, yarda, de seis á doce ps.	6 »	—á—	12 »
Canton, yarda, de nueve á doce reales	1 1	—á—	1 4
Candeleros de cristal, par, de diez á veinte ps	10 »	—á—	20
Yd. mas ordinarios, docena, de noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Yd. de piatina, par, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. de 2 ò 3 luces, par, de ciento diez y seis á doscientos pesos	116 »	—á—	200 »
Carteras finas, docena, de cuarenta á doscientos ps.	40 »	—á—	200 »
Cajas de rapé en carey, docena, de doscientos á trescientos pesos	200 »	—á—	300 »
Cajas de musica, una, de cincuenta á sesenta ps.	50 »	—á—	60 »
Cascabeles de metal, paquete, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Canela de Ceilan, libra, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Café, quintal, de ciento diez à ciento veinte pesos	110 »	—á—	120 »
Cacao, de Quayaquil, quintal, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Carne salada de vaca, barrica de 2 quintales, barrica, ciento noventa á doscientos pesos	190 »	—á—	200 »
Yd. id. de puerco, barrica, de ciento cincuenta á doscientos pesos	150 »	—á—	200 »
Carey, libra, de ciento á ciento veinte pesos	100 »	—á—	120 »
Caoba, pié, de dos á dos y medio pesos	2 »	—á—	2 4
Calzadores, docena, cuatro pesos	» » »	—á—	4 »
Cajones juguetes con 50 docenas, uno, seiscientos cincuenta pesos	» » »	—»—	650 »
Cabetes, mil, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Carabanas doradas, docena, setenta y dos pesos	» » »	—»—	72 »
Yd. mas ordinarias, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Canastos de loza, uno, de trescientos á quinientos pesos	300 »	—á—	500 »
Campanas, libra, nueve ps.	» » »	—»—	9 »
Carboneras de mano, pieza, de noventa á cien ps.	90 »	—á—	100 »
Cacerolas de fierro, docena, doscientos veinte pesos	» » »	—»—	220 »
Yd. de laton, docena, ciento setenta pesos	» » »	—»—	170 »
Yd. hoja de lata, docena, de ciento treinta á ciento cuarenta ps.	130 »	—á—	140 »
Cafeteras id., docena, de ciento quince á ciento veinte ps.	115 »	—á—	120 »
Cadenas de fierro para buques de 1¼ pulgadas á 2 pulgadas, libra, seis reales	» » »	—á—	6 »
Canelon, libra, de dos á dos y medio ps.	2 »	—á—	2 4
Carbon de piedra, tonelada, de ciento setenta á ciento ochenta pesos	170 »	—á—	180 »
Cera en marquetas, libra, de seis à diez pesos	6 »	—á—	10 »
Yd. en velas, libra, nueve pesos	» » »	—á—	9 »
Ceñidores de seda, docena, ciento sesenta pesos	» » »	—»—	160 »
Cerraduras chicas, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Cerveza blanca inglesa, docena, de cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 »	—á—	50 »
Yd. colorada idem, docena, de cuarenta y cinco à cincuenta pesos	45 »	—á—	50 »
Yd. hamburguesa, docena, treinta y dos pesos	» » »	—á—	32 »
Yd. francesa, docena, veinte y ocho pesos	» » »	—á—	28 »
Cerrojos de fierro, docena, cincuenta ps.	» » »	—á—	50 »
Cepillos de carpintero, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Cepillos para afeitar, docena, cuarenta y cinco ps.	» » »	—»—	45 »
Cencerros, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Cerraduras surtidas, docena, cincuenta ps.	» » »	—»—	50 »
Cebas fulminantes inglesas, mil, quince ps.	» » »	—»—	15 »
Yd. francesas, mil, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Chairas, docena, treinta y dos ps.	» » »	—á—	32 »
Chamberguillas de seda de 30 anas, pieza, de siete à ocho ps.	7 »	—à—	8 »
Yd. con algodon id. id., pieza, de cinco à seis ps.	5 »	—à—	6 »
Yd. de seda pura, pieza de 11 anas, de tres à tres pesos cuatro reales	3 »	—á—	3 4
Chalí estampado, metro, de diez à veinte reales	1 2	—à—	2 4
Chapas de caoba, pie, de tres pesos cuatro reales á nueve pesos	3 4	—à—	9 »
Chimeneas de fierro, pieza, de doscientos á trescientos cincuenta pesos	200 »	—à—	350 »
Chupones para niños de plata, docena, trescientos pesos	» » »	—»—	300 »
Chorizos de Extremadura, libra, nueve peso	» » »	—»—	9 »
Cigarros de Virginia, mil, de treinta à cuarenta pesos	30 »	—à—	40 »
Cinceles de acero, docena, de veinte y ocho á treinta pesos	28 »	—á—	30 »
Cinchas de suela lisas de cinco argollas con correones de cuero, 1, veinte y seis ps.	» » »	—»—	26 »
Cinturon para cartuchera, uno, dos pesos	» » »	—»—	2 »
Cinturon para machetes, uno, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Cidra del Norte en cajones, docena, cincuenta y cinco pesos	» » »	—»—	55 »
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, de tres pesos á tres con cuatro	3 »	—á—	6 »
Yd. de lana punzó, pieza, cinco à seis pesos	5 »	—á—	6 »
Clavazon de fierro surtida, quintal, de cuarenta y cinco à cien pesos	45 »	—á—	100 »
Yd. de laton, libra, de tres á tres y medio ps.	3 »	—á—	3 4
Yd. de cobre, libra, de siete á ocho pesos	7 »	—á—	8 »
Clavos para herrar caballos, quintal, de trescientos á trescientos cincuenta ps.	300 „	—á—	350 »
Clavo de comer, libra, de tres con seis à cuatro ps.	3 6	—à—	4 »
Cohetes de la India, gruesa, de doce reales á dos pesos	1 4	—à—	2 »
Cocos blancos, pieza, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de colores, yarda, un peso	» » »	—»—	1 »
Yd. blancos de forros, yarda, de seis y medio á siete reales	6 ½	—á—	7 »
Cobre en plancha, libra, de ocho à nueve pesos	8 »	—á—	9 »

	Ps. Rs.		Ps. Rs.
Chupones para niño de platina, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Coñac ingles de 23 grados, galon, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. id. en cajones, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. superior, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Colchas de algodon de color, pieza, de ocho á diez pesos	8 »	—á—	10 »
Yd. id. blancas, pieza, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Coletas de hilo de 30 yardas, pieza, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 »	—á—	40 »
Yd. mezclas, pieza, de veinte y cinco à cuarenta pesos	25 »	—á—	40 »
Cotin de hilo, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Cotonias, yarda, de dos pesos dos reales à tres ps.	» 2 2	—à—	3 »
Collares de perlas falsas, docena, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Correas para caramañolas, una, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Yd. para espuelas punteadas, par, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Yd. para espuelas lisas, par, un peso cuatro rs	» » »	—»—	1 4
Yd. de zuela de media medida, docena, treinta ps.	» » »	—»—	30 »
Cominos, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Corbatines de seda, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. de almohadilla, docena, de veinte à treinta ps.	20 »	—á—	30 »
Cotones, yarda, de siete à once reales	» » 7	—á—	1 3
Costureros, uno, de veinte à veinte y cinco ps	20 ,,	—á—	25 »
Yd. con música, uno, de ciento cincuenta à doscientos pesos	150 »	—á—	200 »
Corta plumas finas surtidas, docena, de ochenta à cien pesos	80 »	—á—	100 »
Yd. ordinarias, docena, de treinta à cuarenta ps.	30 »	—à—	40 »
Cristales surtidos, docena, de once á quince ps.	11 »	—á—	15 »
Crehuelas, yarda, catorce reales	» » »	—»—	1 6
Creas, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Crespon de 18 anas, pieza, de treinta y dos à treinta y tres pesos	32 »	—á—	33 »
Cruces de balanza de fierro, docena, de cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 »	—á—	50 »
Cucharas de composicion, gruesa, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. ordinarias, gruesa, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. de albañil, docena, de cuarenta á cuarenta y dos pesos	40 »	—á—	42 »
Yd. de plata alemana, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de café docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. grandes de composicion, gruesa, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. de acero frances, gruesa, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Cuchillos cabo de palo, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. cabo de asta, docena, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Y de zapatero, docena, de siete à ocho pesos	7 »	—á—	8 »
Yd. de talabartero, docena, de treinta y seis à treinta y ocho pesos	36 »	—á—	38 »
Cucharones de fierro, docena, treinta y ocho ps.	» » »	—»—	38 »
Yd. de peltre, docena, de treinta y seis à cuarenta pesos.	36 »	—à—	40 »
Cuñetes de aceitunas, uno, [no hay]			
Cubiertos cabo de marfil de 1.ª y 2.ª, docena, de setenta á ochenta pesos	70 »	—á—	80 »
Yd. de hueso, docena, de doce à quince pesos	12 »	—à—	15 »
Cuerdas romanas de treinta el mazo, mazo, de ocho à diez pesos	8 »	—á—	10 »
Yd. chilenas, gruesa, de tres á cuatro pesos	3 »	—á—	4 »
Dados de marfil, ciento, cien pesos	» » »	—„—	100 »
Yd. de hueso, ciento, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Dedales de [illegible] [illegible]sa, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Despaviladoras de fierro, docena, de seis á ocho pesos	6 »	—á—	8 »
Yd. de acero, docena, de cuarenta à cincuenta ps.	40 »	—à—	50 »
Yd. de bronce, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Yd. de platina con platillo, docena, doscientos ps.	» » »	—»—	200 »
Destornilladores, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Dragonas de zuela para sable, una, doce reales	» » »	—»—	12 »
Ejes de fierro, quintal, treinta y tres pesos	» » »	—»—	33 »
Elàsticos para tiradores, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Estribos de fierro, docena, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Yd. de bronce, docena, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Estriberas de zuela lisas, par, cuatro pesos cuatro reales	» » »	—»—	4 4
Espuelas de fierro, docena, de quince à setenta pesos	15 »	—»—	70 »
Estacones de naranjo, uno, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Esteras de esparto, pieza, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Espejos dorados, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. de carton, docena, quince à diez y ocho ps.	51 »	—á—	18 »
Eslabones de acero, docena, diez pesos	» » »	—»—	80 »
Estopa, quintal, de setenta à ochenta pesos	70 »	—á—	80 »
Espiritu de alquitran, barrica, ciento ochenta ps.	» » »	—»—	180 »
Espejuelos ordinarios, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Estaño en barra fino, libra, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Escobines surtidos, pieza, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Escofinas, pieza, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Escardillos, pieza, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Escuadras, pieza, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Estaquilladores, paquete, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Estufas de fierro, pieza, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Estoperoles, quintal, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Escardas, par, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Espumaderas, docena, treinta y siete pesos	» » »	—»—	37 »
Yd. de estaño, docena, cuarenta y tres pesos	» » »	—»—	43 »
Fieles de fierro, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Fierro en barra, quintal, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. redondas, quintal, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. en planchas, quintal, treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—»—	40 »
Yd. para arcos, quintal, treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—»—	40 »
Yd. tiradillo, quintal, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Formones surtidos, docena, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Fuentes de peltre, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Yd. de lata, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Fariña, arroba, seis á diez pesos	6 »	—á—	10 »
Fajas inglesas, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Felpudos, docena, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Frenos de media medida del país, uno, veinte ps.	» » »	—»—	20 »
Yd. con copas de composicion, docena, cuatrocientos pesos	» » »	—»—	400 »
Yd. sin copas, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Yd. ordinarios, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Flores artificiales, caja, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Figuras de porcelana, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Fósforos, gruesa, diez y siete à veinte pesos	17 »	—à—	20 »
Franela mezcla, yarda, de veinte à veinte y dos reales	2 4	—á—	2 6
Yd. de lana, yarda, de cuatro à cinco pesos	4 »	—à—	5 »
Felpa francesa, metro, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Florentinas, yarda, de nueve à catorce reales	1 1	—á—	1 6
Florencias de seda, metro, de cinco á cinco pesos cuatro reales	5 »	—á—	5 4
Fresadas, pieza, de veinte à cuarenta pesos	20 »	—à—	40 »
Yd. superiores, pieza, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Fundas para fusil de loneta, una, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Floreros de porcelana, par, ciento cincuenta ps.	» » »	—»—	150 »
Garbanzos, arroba, diez y siete pesos	» » »	—»—	17 »
Gorros catalanes, docena, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Ydem ingleses, docena, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Gros, metro, diez pesos	» » »	—»—	10 »

	Ps. rs.		Ps. rs.
Gros liso, metro, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Gacero de seda y algodon, metro, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Gasilla de seda, metro, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. floreada, metro, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Guantes de cabretilla, docena, setenta á noventa pesos	70 »	—á—	90 »
Yd. de seda, docena, de sesenta á setenta pesos	60 »	—á—	70 »
Galon de oro y plata falsos, vara, dos pesos	» » »	—»—	2 »
Granates surtidos, gruesa, dos pesos	» » »	—»—	2 »
Ginebra de España de 35 grados,			
Yd. de la Habana 20 grados, pipa, ochocientos ps.	» » »	—»—	800 »
Yd. de Holanda, 20 grados, pipa, ochocientos cincuenta pesos	» » »	—»—	850 »
Yd. en frasqueras y canastos, docena, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Yd. en bocois, docena, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Yd. americana, pipa, setecientos cincuenta pesos	» » »	—»—	750 »
Goayaba fina en panes, arroba, sesenta y cinco ps	» » »	—»—	65 »
Yd, ordinaria, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Goma arabiga, libra, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Guitarras ordinarias, 1, veinte y cinco á treinta ps.	25 »	—á—	30 »
Yd. chicas, una, de diez á doce pesos	10 »	—á—	12 »
Garlopas surtidas, docena, doscientos noventa ps.	» » »	—»—	290 »
Garlopines, docena, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Gatos de fierro, uno, doscientos cincuenta pesos	» » »	—»—	250 »
Guadañas, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Gubias, docena, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Ganchos de fierro surtidos, docena, nueve ps.	» » »	—»—	9 »
Goznes dobles, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Hachas de fierro, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Hachuelas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Harina de papas, arroba veinte y tres pesos	» » »	—»—	23 »
Hevillas surtidas, gruesa, de once à trece pesos	11 »	—á—	13 »
Hoja de lata, caja, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Hornillas de fierro, gruesa, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Hoces de fierro, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Herraduras de caballo, docena de pares, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Hilo de acarreto, quintal, doscientos sesenta ps	» » »	—»—	260 »
Yd. de ovillo, libra, de seis á ocho pesos	6 »	—á—	8 »
Yd. de colores, libra, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Yd. de punzó puro, libra, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Yd. de sastre, libra, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Yd. frances negro, paquete, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. de zapatero, paquete, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Yd. id. fino, libra, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Yd. catalan, quintal, trescientos setenta ps.	» » »	—»—	370 »
Hojas sueltas para puñal, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Irlandas de hilo, pieza, ciento veinte á doscientos pesos.	120 »	—á—	200 »
Indianas, pieza, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Jarros de lata, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Juegos de porcelana finos, uno, quinientos á mil quinientos pesos	500 »	—à—	1500 »
Yd. regulares, uno, cincuenta á trescientos pesos	50 »	—á—	300 »
Jamones, libra, de un peso cuatro reales á dos pesos cinco reales	1 4	—á—	2 5
Jabon de España, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Jabon amarillo, cajon, diez y siete pesos	» » »	—»—	17 »
Juegos de dominó, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Jergon, yarda, de ocho à nueve pesos	8 »	—à—	9 »
Lomillos de zuela lisos de quebracho, uno, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Liencillos de 26 pulgadas, yarda, de cinco á cinco y medio reales	» » 5	—á—	» » $5\frac{1}{2}$
Yd. de 28 á 30 pulgadas, yarda, de cinco á seis reales	» » 5	—á—	» » 6
Yd. de 30 á 40 pulgadas, yarda, de seis à ocho rs.	» » 6	—á—	1 »
Lonetas de 36 yardas, pieza, de cincuenta á sesenta pesos	50 »	—à—	60 »
Lonas blancas, pieza, de sesenta á ochenta pesos	60 »	—á—	80 »
Yd. de Rusia, pieza, doscientos diez ps.	» » »	—»—	210 »
Listados de colores, yarda, de un peso cuatro rs. á dos pesos cuatro reales	1 4	—á—	2 4
Lanilla surtida, pieza, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Linó blanco, pieza, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Loterias, docena, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 ,,
Látigos finos, docena, de doscientos á doscientos cuarenta pesos	200 »	—á—	240 »
Lapiceras de metal, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Llaveros de acero, docena, de quince á veinte pesos	15 »	—á—	20 »
Llaves para armar cujas, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Lomillos de suela de media medida, uno, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Martillos grandes, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. chicos, docena, treinta y dos pesos	» » »	—»—	32 »
Molinillos para café, pieza, de ciento á ciento treinta y cinco pesos	100 »	—á—	135 »
Yd. chicos, docena, cincuenta pesos	,, ,, ,,	—»—	50 »
Morteros de fierro, uno, de cincuenta á setenta pesos	50 »	—á—	70 »
Moldes de estaño para velas, docena, noventa ps.	» » »	—»—	90 »
Muelles para puertas, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Municion, quintal, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Mechas de quinqués, gruesa, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Miel del Brasil, pipa, quinientos pesos	» » »	—»—	500 »
Yd. de caña de la Habana, galon, dos ps. dos reales	» » »	—»—	2 2
Yd. negra, pipa, quinientos pesos	» » »	—»—	500 »
Manteca de cerdo, libra, doce reales	» » »	—»—	1 4
Maní, quintal, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Maderas en vigas, una, ciento ochenta pesos	» » »	—»—	180 »
Yd. en tablones cedro, docena, doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Madera de otra clase, docena, á doscientos cuarenta pesos	» » »	—»—	240 »
Yd. en leña, ciento, cincuenta á sesenta pesos	50 »	—á—	60 »
Yd. de pino, pié, de tres y tres cuartos á cuatro y medio reales	» » $3\frac{3}{4}$	—á—	» » $4\frac{1}{2}$
Yd. de fresno y roble, pié, de cinco y tres cuartos á seis reales	» » $5\frac{3}{4}$	—á—	» » 6
Mates de madera, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. de platina, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Mechas de sacar fuego, gruesa, treinta pesos.	» » »	—»—	80 »
Mostacilla, mazo, un peso	» » »	—»—	1 »
Muñecas grandes vestidas, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Medias de lana, docena, de veinte á sesenta ps.	20 »	—á—	60 »
Yd. de muger finas, docena, de treinta á cincuenta pesos	30 »	—á—	50 »
Yd. id. reuulares, docena, de veinte y cinco á cincuenta pesos	25 »	—á—	50 »
Yd. id. ordinarias, docena, de quince à veinte y cinco pesos	15 »	—á—	25 »
Yd. id. seda de patente, docena de ciento sesenta á ciento setenta pesos	160 »	—á—	170 »
Muselinas de colores, yarda, de siete á doce rs.	7 »	—á—	1 4
Mochilas de lona, una, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Mermelada en cajas, arroba, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Mazacote, arroba, veinte y dos pesos	» » »	—»—	22 »
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, pieza, veinte pesos	» » »	—»—	20 »

	Ps. rs.		Ps. rs.
Muselinas lisas finas de 20 yardas, pieza, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Maletas de lona buena, una, veinte y tres pesos	» » »	—»—	23 »
Nanquines, yarda, de nueve á catorce reales	1 1	—á—	1 6
Navajas finas de barba, docena, de cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Yd. regulares, docena, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. ordinarias, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Obleas en cajitas, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ollas de fierro, docena, ciento cinco pesos	» » »	—»—	105 »
Pañuelos de seda, docena, de cien á ciento setenta pesos	100 »	—á—	170 »
Yd. algodon á cuadros, docena, de diez á quince pesos	10 »	—á—	15 »
Yd. pintados, docena, de diez á quince pesos	10 »	—á—	15 »
Yd. de rebozo, uno, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Yd. medio rebozo, uno, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. casimir de rebozo, uno, de trece á quince ps.	13 »	—á—	15 »
Yd. id. de medio rebozo, uno, de siete á ocho pesos	7 »	—á—	8 »
Yd. de lanilla, uno, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Yd. merino bordados, uno, cuarenta á cientocincuenta pesos	40 »	—»—	150 »
Yd. bolivianos de seda, uno, sesenta à noventa pesos	60 »	—á—	90 »
Yd. de raso de colores, uno, ochenta á ciento cincuenta pesos	80 »	—á—	150 »
Yd. de punto de 6 cuartas ana, una, ciento diez pesos	» » »	—»—	110 »
Yd. Tibet 4 á 6 cuartas, uno, de doce á treinta ps.	12 »	—á—	30 »
Yd. de cambray, docena, de sesenta á ciento cuarenta pesos	60 »	—á—	140 »
Yd. bordados, uno, de quince á ciento veinte ps.	15 »	—á—	120 »
Yd. de punto, uno, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Yd. de seda de manos, docena, de ciento setenta á doscientos treinta pesos	170 »	—á—	230 »
Yd. de borra, docena, cincuenta y cinco á sesenta pesos.	55 »	—á—	60 »
Paraguas de seda, uno cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Pábilo, arroba, de setenta á setenta y cinco ps.	70 »	—á—	75 »
Palmatorias de platina, docena, trescientos ps.	» » »	—»—	300 »
Yd. de laton, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. de fierro, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Piedras para veredas, vara cuadrada, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Prunelas, yarda, cinco á seis pesos	5 »	—á—	6 »
Piel blanca, yarda, quince reales	» » »	—»—	17
Yd. del diablo, yarda, diez y ocho rs. á tres pesos	2 2	—á—	3 »
Pana punzó, yarda, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Yd. surtida, yarda, tres pesos	» » »	—»—	3 »
Palas, docena, ciento diez pesos	» » »	—»—	110 »
Palo campeche, quintal, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Palanganas de lata, docena, setenta y cinco ps.	» » »	—»—	75 »
Platillas mezclas, pieza, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Paños azules, yarda, de ocho á sesenta pesos	8 »	—á—	60 »
Yd. granas, yarda, de diez y ocho á cincuenta ps	18 »	—á—	50 »
Paño de la estrella azul, yarda, de diez con cuatro á once pesos	10 4	—á—	11 »
Paño de la estrella grana, yarda, once pesos	» » »	—»—	11 »
Yd. azul de poncho de dos yardas, yarda, de diez y siete á cincuenta pesos	17 »	—á—	50 »
Perfumería surtida, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. ordinaria, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Pomadas regulares, docena, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Polvillo sevillano, libra, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Plumas de acero, gruesa, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Peines de marfil blancos, docena, de treinta y seis cuarenta pesos	36 »	—á—	40 »
Papel de cartas, resma, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. de estraza grande, resma, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Yd. florete, resma, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Yd. medio florete, resma, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 »
Yd. de estraza chico, resma, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Plumas de ave, millar, de cuarenta á cien pesos	40 »	—á—	100 »
Pizarras surtidas de carton, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Pimenton, arroba, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Pasas de Málaga, arroba, treinta y dos pesos	» » »	—»—	32 »
Puñales finos, docena, doscientos veinte pesos	» » »	—»—	220 »
Yd. ordinarios, docena, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Peines batidores, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. de talco, gruesa, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Pimienta negra, arroba, treinta á treinta y dos ps	30 »	—á—	32 »
Pavas de fierro surtidas, docena, doscientos ps.	» » »	—»—	200 »
Yd. de laton, docena, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. hoja de lata, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Picos de fierro, docena, ochenta y cinco pesos	» » »	—»—	85 »
Piezas de fierro, docena, treinta y cuatro pesos	» » »	—»—	34 »
Planchas de planchar, docena, treinta y seis ps.	» » »	—»—	36 »
Platos de lata, docena, veinte y ocho pesos	» » »	—»—	28 »
Plomo en barra, quintal, ciento diez pesos	» » »	—»—	110 »
Yd. en plancha, quintal, ciento treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Pujavantes de fierro, pieza, ciento sesenta ps.	» » »	—»—	160 »
Pulidores de id., docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Puntas de París, paquete, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Puntillas para zapatero, quintal, doscientos sesenta pesos	» » »	—»—	260 »
Podaderas, docena, treinta y ocho pesos	» » »	—»—	38 »
Parrillas surtidas, docena, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Pasadores id., docena, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Pernos id., libra, cuatro reales	» » »	—»—	4
Pestillos id., gruesa, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Picaportes id, docena treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Pellones de añil de carnero, uno, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. campeche de carnero negros, uno, veinte ps.	» » »	—»—	20 »
Porta-cartucheras pintadas al oleo, par, cuatro pesos cuatro reales	» » »	—»—	4 4
Porta-bayoneta id., id., par, cuatro ps. cuatro rs.	» » »	—»—	4 4
Porta-caravina, una, tres pesos cuatro reales	» » »	—»—	3 4
Parches para cajas de guerra, par, nueve pesos dos reales	» » »	—»—	9 2
Porta-fusil, uno, dos pesos dos reales	» » »	—»—	2 2
Pellones de lana torcidos tucumanos, uno, de ciento sesenta á ciento ochenta ps.	160 »	—á—	180 »
Porta-cajas pintadas al oleo, una, cuatro pesos	» » »	—»—	4 »
Quesos surtidos, libra, dos á tres pesos	2 »	—á—	3 »
Quitasoles de seda, docena, de trescientos sesenta à cuatrocientos pesos	360 »	—á—	400 »
Quinqueses de una luz, uno, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd de tres ó cuatro luces, uno, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Rapé francés, libra, trece pesos	» » »	—»—	13 »
Rapé de la Princesa, libra, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Raquetas de volantes, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Rosarios de palo, gruesa, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Ron americano de 22 grados, pipa, mil pesos	» » »	—»—	1000 »
Ratafia guinda, pipa, [no hay]			
Resina, barrica, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Remos, pie, tres y seis pesos	3 »	—á—	6 »
Ripias, mil, noventa pesos	» » »	—»—	90 »
Rascadores de fierro, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Rasquetas, docena, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Ratoneras, docena, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Remaches, quintal, doscientos veinte pesos	» » »	—»—	235 »
Rondanas de fierro, pieza, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Rejas de arado, pieza, sesenta y seis pesos	» » »	—»—	66 »
Riendas ordinarias sin argollas, una, seis pesos	» » »	—»—	6 »

	Ps. rs.		Ps. rs.
Rebenques de lonja ordinarios, uno, nueve pesos	» » »	—»—	9 »
Ydem de lonja regulares, uno, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Riendas de media medida con argollas amarillas, una, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Romanas, arroba, veinte y un pesos	» » »	—»—	21 »
Saca-corchos, docena, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Sarga de Málaga, vara, veinte y tres pesos	» » »	—»—	23 »
Sartenes de fierro, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Salmon salado, cuñete, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Sarzaparrilla, libra, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Serruchos, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Saumadores de platina, docena, de trescientos á trescientos sesenta pesos	300 »	—á—	360 "
Seda de colores surtidos, libra, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Secretarios alemanes, uno, ochocientos veinte y cinco pesos	» » »	—»—	825 »
Sillas asiento de madera, docena, de ciento ochenta á trescientos pesos	180 »	—á—	300 »
Ydem id. de esterilla, docena, de trescientos cincuenta á quinientos pesos	350 »	—á—	500 »
Sierras, pieza, cuarenta y ocho pesos	» » »	—»—	48 »
Sillas de caoba, docena, de ocho cientos à mil ps.	800 »	—à—	1000 »
Sortijas ordinarias, gruesa, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Sobrecinchas de tripe finas, una, diez y ocho ps.	» » »	—»—	18 »
Ydem de lana de media medida, una, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Ydem de zuela, una, dos pesos cuatro reales	» » »	—»—	2 4
Sobrepuestos de zuela de media medida, uno, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Sombreros de palma, docena, veinte á cuarenta pesos	20 »	—à—	40 »
Suspensores de punto, docena, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Tachue'as, quintal, trescientos diez pesos	» » »	—»—	310 »
Ydem de laton, paquete, once pesos	» » »	—»—	11 »
Tachos de fierro, galon, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Taladros, docena, trece pesos	» » »	—»—	13 »
Tabaco negro de 1a., arroba, ochenta y cinco ps.	» » »	—á—	85 »
Yd de segunda, arroba, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd.. regular, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. malo, arroba, (sin precio fijo)			
Yd. de Bahia, arroba, cuarenta y dos pesos	» » »	—»—	42 »
Yd del Paraguay, arroba, ciento diez pesos	» » »	—»—	110 »
Yd. de Corrientes, arroba, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd de Virginia, quintal, ciento cincuenta à doscientos pesos	150 »	—á—	200 »
Yd. de mascar, arroba, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Tafetan frances de ana, metro, veinte y dos ps.	» » »	—»—	22 »
Yd. de tres cuartas de ana, metro, y diez ocho ps.	» » »	—»—	18 »
Yd. de seis octavas de id., metro, diez y nueve pesos	» » »	—»—	19 »
Tarjetas de visita, mil, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Té perla, libra, de siete á siete pesos cuatro rls.	7 »	—à—	7 4
Yd. imperial, libra, siete pesos	» » »	—á—	7 »
Terciopelos lisos, metro, de treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Yd. de miniatura, metro, de cincuenta á setenta pesos	50 »	—á—	70 »
Yd. mezcla de algodon, metro, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Yd. floreado, metro, cincuenta y cinco pesos	» » »	—»—	55 »
Tenazas, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Tenazas de chimenea, juego, de treinta á treinta y cuatro pesos	30 »	—á—	34 »
Tripe, yasrda, de diez y seis á veinte pesos	16 »	—á—	20 »
Tiradore de algodon, docena, diez y ocho á treinta y seis pesos	18 »	—á—	36 »
Tisú, metro, de ocho á catorce pesos	8 »	—á—	14 »
Tijeras de fierro, carton, de ocho á treinta pesos	8 »	—á—	30 »
Yd. de acero, carton, de quince á sesenta pesos	15 »	—á—	60 »
Tiradores de goma en seda, docena, veinte y cuatro á cien pesos	24 »	—á—	100 »
Yd. id. en algodon, docena, cien pesos	» » »	—»—	100 »
Yd. ordinarios, docena, trece á diez ocho pesos	13 »	—á—	18 »
Tinta en botes, docena, diez y siete pesos	» » »	—»—	17 »
Tijeras finas de 2 docenas el carton, el carton, sesenta pesos	» » »	—»—	60 »
Yd. ordinarias, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Tirabuzones ordinarios, docena, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Tinteros de peltre, docena, setenta pesos	» » »	—»—	70 »
Yd. de plomo, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Tornos de herrero, libra, dos pesos	» » »	—»—	2 »
Tornillos de fierro, gruesa, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Trabadores, docena, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Velas de esperma, libra, cinco pesos cuatro rs.	» » »	—»—	5 4
Vino catalan, pipa, setecientos diez pesos	» » »	—»—	710 »
Yd. Málaga, pipa, novecientos pesos	» » »	—»—	900 »
Yd. Cicilia, pipa, seiscientos veinticinco pesos	» » »	—»—	625 »
Yd. de Italia (no hay)	» » »	—»—	» » »
Yd. de Jerez pipa, mil doscientos pesos	» » »	—»—	1200 »
Yd. moscatel id., pipa, (no hay)	» » »	—»—	» » »
Yd. de Cette, pipa, seiscientos veinte pesos	» » »	—»—	620 »
Yd. en cajones, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. Burdeos, docena, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. Marsella, docena, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. Madera, docena, ochenta pesos	» » »	—»—	80 »
Yd. Champagne, docena, ciento cincuenta pesos	» » »	—»—	150 »
Vinagre español, pipa, seiscientos pesos	» » »	—»—	600 »
Yd. frances, pipa, trescientos sesenta pesos	» » »	—»—	360 »
Yd. americano, pipa, doscientos pesos	» » »	—»—	200 »
Vino Champagne de 1.ª, cajon, ciento veinte ps.	» » »	—»—	120 »
Yd. Gerez de primera, cajon, ochenta ps.	» » »	—»—	80 »
Visagras de fierro batido, docena, de doce à diez y seis pesos	12 »	—á—	16 »
Yerba paraguaya, arroba, ciento veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Yd. regular, arroba, cincuenta pesos	» » »	—»—	50 »
Yd. Parnaguá superior, arroba, treinta y cuatro pesos	» » »	—»—	34 »
Yd. id. regular, arroba, treinta y uno pesos	» » »	—»—	31 »
Yd. id. inferior, arroba, catorce pesos	» » »	—»—	14 »
Yesca española, libra, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Zapatos ingleses, docena, cuatrocientos cincuenta pesos	» » »	—»—	450 »
Yd. de verano finos, docena, cuatrocientos pesos.	» » »	—»—	400 »
Yd. regulares, docena, trescientos treinta pesos.	» » »	—»—	330 »
Yd. franceses de marroquin, par, diez á veinte y cinco pesos	10 »	—á—	25 »
Zapatillas de charol, docena, de ciento cincuenta á ciento ochenta pesos	150 »	—á—	180 »
Zarazas de 24 yardas, pieza, veinte y cuatro á cuarenta y cinco pesos	24 »	—á—	45 »
Yd. anchas regulares, pieza, de diez y seis à cincuenta pesos	16 »	—á—	50 »

Frutos del Pais de Exportacion.

	Ps. rs.		Ps. rs.
Aceitunas de Mendoza, arroba, veinte ps	» » »	—»—	20 »
Astas, de novillo, millar, cuatrocientos veinte y cinco á cuatrocientos y cincuenta pesos	425 »	—á—	450 »
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril, ciento sesenta pesos	» » »	—»—	160 »
Cueros frescos de vaca, uno, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. salados de vaca, pesada, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. id. de novillo, pesada, cuarenta y dos pesos.	» » »	—»—	42 »
Cueros de id. una cuarta parte de vaca, pesada, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. secos con garras al barrer de todo estaqueo, pesada, treinta y seis á treinta y nueve pesos	36 »	—á—	39 »
Yd. salados de novillo, pesada, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Yd. secos de 33 á 34 libras anchos estilo de plaza, pesada, de treinta y seis à treinta y siete pesos	36 »	—á—	37 »
Yd. de 23 libras anchos, pesada, de cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco pesos	44 »	—á—	45 »
Yd. natural angosto de macho matadero descarnado, pesada, cuarenta y ocho á cincuenta pesos	48 »	—á—	50 »
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 á 27 libras, pesada cuarenta y siete á cuarenta y ocho pesos	47 »	—á—	48 »
Yd. del Interior de 23 libras ancho, pesada, de veinte y siete á veinte y nueve reales plata	27 »	—á—	29rs. pta.
Yd. de todo estaqueo 24 libras unos y otros, pesada, de treinta y ocho à treinta y nueve pesos	38 »	—á—	39 »
Yd. de campo natural angosto de esta Provincia, pesada, de cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco pesos	44 »	—á—	45 »
Yd. de becerro, pesada, de cuarenta y dos á cuarenta y tres pesos	42 »	—á—	43 »
Yd. de venado, docena, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Yd. de nonato, pesada, de treinta y ocho á cuarenta y un pesos	38 »	—á—	41 »
Yd. de nutria, libra, de cinco á seis pesos	» 5 »	—à—	6 »
Yd. de carnero lavados mitad fino y mitad ordinario las 30 libras, por docena, veinte y nueve à treinta pesos	29 »	—»—	30 »
Yd. de chinchilla, docena, cuatro pesos plata	» » »	—»—	4ps. plata
Yd. de bagual, uno, diez y ocho á veinte pesos	18 »	—á—	20 »
Caracuces } Canillas } no hay demanda.			
Cerda larga estilo de plaza, arroba, de ochenta á cien pesos	80 »	—á—	100 »
Yd. blanca, larga, arroba, de ciento y diez á ciento y treinta pesos	110 »	—à—	130 »
Yd. buena mezcla, arroba, de cuarenta y dos à cuarenta y cinco pesos	42 »	—á—	45 »
Yd. de Corrientes, (no hay)			
Yd. del Interior, arroba, veinte y cinco á veinte seis reales plata	25 »	—à—	26rs. pta.
Yd. de Entre-Rios, arroba, de treinta y ocho á cuarenta pesos	38 »	—à—	40 »
Carne salada, para el Brasil, quintal, veinte y siete pesos	» » »	—»—	27 »
Yd id. para la Habana, quintal, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Ceniza de huesos, quintal, (no hay demanda)			
Cola, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Cebada, fanega, cincuenta á sesenta pesos	50 »	—á—	60 »
Fideos, arroba, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Ganado al corte, uno, de diez y ocho á veinte ps.	18 »	—á—	20 »
Galleta de dieta superior, quintal, ciento y treinta pesos	» » »	—»—	130 »
Yd. buena, quintal, ciento y veinte pesos	» » »	—»—	120 »
Grasa superior, arroba, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Harina flor del pais, arroba, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. de San Juan y Mendoza, arroba, veinte y cuatro pesos	» » »	—»—	24 »
Jergas cordobesas, una, siete pesos	» » »	—»—	7 »
Yd. id. ordinarias, una, cinco pesos	» » »	—»—	5 »
Lana criolla lavada segun su calidad, arroba, veinte y uno á veinte y tres pesos	21 »	—á—	23 »
Yd. de Entre-Rios, arroba, veinte y cuatro á veinte y siete pesos	24 »	—á—	27 »
Yd. sucia mas ó menos ordinaria, arroba, de once á doce pesos	11 »	—á—	12 »
Lana mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba, de catorce á cuarenta pesos	14 »	—á—	40 »
Yd. mestiza fina, arroba, veinte y cinco à sesenta pesos	25 »	—á—	60 »
Yd. idem lavada en pie, arroba, de treinta á cuarenta pesos	30 »	—á—	40 »
Yd. de Córdoba sucia, arroba, dos pesos plata	» » »	—»—	2 »
Yd. id. lavada, arroba, tres pesos plata	» » »	—»—	3 »
Lenguas saladas, docena, seis pesos	» » »	—»—	6 »
Leña de tala, carretada, treinta y cinco pesos	» » »	—»—	35 »
Yd. de espinillo, carretada, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Yd. blanca, carretada, veintiocho pesos	» » »	—»—	28 »
Yd. de rama, el peso, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Yd. de trozos, carretada, cincuenta á sesenta ps.	50 »	—á—	60 »
Maiz, fanega, cincuenta pesos	» »	—»—	50 »
Novillos de carne gorda, uno, cincuenta á sesenta pesos	50 »	—á—	60 »
Yd. carne buena, uno, cuarenta y siete pesos	» » »	—»—	47 »
Nueces, arroba, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Orejones con caroso, arroba, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Yd. sin caroso, arroba, veinte y cinco pesos	» » »	—»—	25 »
Yd. de pera y manzana, arroba, veinte y cinco ps.	» » »	—»—	25 »
Plumas de avestruz negra con blanca tegida, libra, seis á siete pesos	6 »	—á—	7 »
Yd. de color tejida, libra, de seis pesos á seis pesos cuatro reales	6 »	—á—	6 4
Yd. suelta mezcla, libra, de tres pesos con cuatro reales á cuatro pesos	» 3 4	—à—	4 »
Papas, arroba, ocho pesos	» » »	—»—	8 »
Porotos, arroba, diez pesos	» » »	—»—	10 »
Yd. del Interior, arroba, doce pesos	» » »	—»—	12 »
Pasa de uva de Mendoza, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. de higo negro, arroba, quince pesos	» » »	—»—	15 »
Ponchos calamacos, uno, trece pesos	» » »	—»—	13 »
Yd de apala, uno, ocho pesos	» » »	—»—	6 »
Yd. bicharás, uno, cinco pesos.	» » »	—»—	5 »
Patas, millar, [no hay demanda]			
Sebo en rama de matadero, arroba, de doce á trece pesos	12 »	—á—	13 »
Yd. en pipas con grasa, arroba, quince á diez y seis pesos	15 »	—»—	16 »
Yd. puro en pipas, arroba, diez y seis á diez y siete pesos	16 »	—á—	17 »
Yd. pisado de campo, arroba, nueve á diez pesos	9 »	—á—	10 »
Sal abordo, fanega, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Yd. en tierra, fanega, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Trigo de pan superior, fanega, de ciento treinta á ciento cuarenta pesos	130 »	—á—	140 »
Yd. regular, fanega, de ciento y cinco á ciento y diez pesos	105 »	—á—	110 »
Toros, uno, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Vacas de carne gorda, una, cuarenta pesos	» » »	—»—	40 »
Idem para abasto, una, cuarenta y cinco pesos	» » »	—»—	45 »
Zuelas tucumanas de macho, una, seis pesos dos reales plata	» » »	—»—	6ps. 2rs. pta.
Yd. de hembra, una, cuatro á cuatro y medio pesos plata	» 4 »	—á—	4½p'a.

Precios corrientes del metálico y cambios.

	Ps. rs.		Ps. rs.
Fondos públicos del 6 p. 8, setenta y ocho de valor	» » »	—»—	78 »
Yd. del 4 p. 8, proporcionalmente	» » »	—»—	» » »
Onzas de oro, una, doscientos nueve pesos	» » »	—»—	209 »
Pesos fuertes, uno, doce pesos y siete raeles	» » »	—»—	12 7
Pesetas de cordon, peso, doce ps. cuatro reales	» » »	—»—	12 4
Plata macuquina cortada, peso, once pesos cuatro reales	» » »	—»—	11 4
Yd. Boliviana, peso, diez pesos cuatro reales	» » »	—»—	10 4
Cambio sobre Inglaterra, peso, tres y trece décimosextos peniques	3 ⅞	—á—	3 13/16
Yd. sobre Montevideo, peso, trece pesos	» » »	—»—	13 »
Yd. sobre Francia, peso, cuarenta y un centésimos	» » »	—»—	41 »
Yd. sobre Norte América, peso, doce y seis reales	» » »	—»—	12 6
Yd. sobre Rio Janeiro, peso, doce pesos un cuarto	» » »	—»—	12 ¼

Buenos Aires, 30 de Junio de 1845—

Pablo Santillan—Miguel Antonio Saenz—Evaristo Pineda—Benito Diaz—Fermin de Irigoyen—Benito Real—Juan Higinbothom—

Es copia de su original—

FUENTES—URQUIZA—

EL EDITOR.

La situacion actual—

Continuacion—El *Nacional* abrevia y reasume la contestacion á todos los argumentos sobre la escandalosa y fragrante intervencion extrangera de hecho desde 1843 en la siguiente proposicion donde desnataraliza algunos hechos, é inculca en una circunstancia accesoria comparativamente insignificante, mientras que deja tan subsistentes los principales cargos como subsiste deplorablemente, á la vista de todos, la intervencion extrangera de hecho—

11.ª *Proposicion del Nacional—*

»Los extrangeros, sigue la *Gaceta*, construyeron las trincheras de Montevideo, »unos con los materiales, otros con su trabajo jornalero, y la escuadra Británi»ca, al mando del Comodoro Purvis, con sus injenieros."

»Ningun extrangero ha *regalado* materiales para la fortificacion: ninguno ha »trabajado *gratuitamente* en ellas: nombre, si no es verdad, la *Gaceta* uno »solo. Muchos han vendido materiales, y muchos mas han trabajado á jornal, »que se le pagaba diariamente. Pero no conocemos principio de derecho in»ternacional, ni consejo de buena razon, que prohiba al extrangero, residente »en un pais beligerante, vender al Gobierno de ese pais los géneros que tiene en »sus almacenes, los que produce en sus fábricas, ni ocupar sus brazos, como »jornaleros, en trabajos públicos, cuando no se le fuerza á hacerlo.

»En cuanto á *los injenieros* de la Escuadra que mandaba el Comodoro Purvis, la »*Gaceta* ha estampado un embuste gratuito ó intencional. En primer lugar, »no sabemos que en los buques de la estacion Británica hubiese un solo *inje»niero*, en 1843: ni ¿para qué?—Pero sabemos bien que ninguno se pidió ni »se prestó, perteneciente a estacion alguna extrangera. Las trincheras se »empezaron á abrir *el 9 de Enero de* 1843; y es claro que, antes de empezar »el trabajo, estaba ya delineado: el 1.° de Febrero, cuando ya estaba levan»tada la muralla, y abierto el foso, en casi toda la extension de la línea, se en»cargó, por especial comision del Gobierno, á uno de nuestros generales de di»rigir y *concluir* los trabajos. Los periódicos de Montevideo de aquella época »muestran los progresos diarios de la obra. Pues bien: el Comodoro Purvis no »llegó al Rio de la Plata hasta *el 7 de Febrero*; en cuyo dia las fortificaciones »estaban concluidas, y se empezaban á hacer las esplanadas para la artillería. »Prueba irrecusable de eso es que *el* 16 *de Febrero*, dia en que Oribe campó en »el Cerrito, estaba la fortificacion concluida, artillada, pronta para recibirle; y »tanto, que se paró delante de ellas, hasta hoy.—La *Gaceta* pues, ha faltado »gratuitamente á la verdad, y no puede haberlo hecho por ignorancia, tratán»dose de sucesos tan públicos."—*(El Nacional)*—

Se recordará que el periodo de nuestro artículo á que el *Nacional* contesta con esas palabras es el siguiente:

»Con respecto á esas Potencias hay hechos de progresiva gravedad y trascenden»cia, desde la intervencion del Comodoro Purvis en 1843—

»Entonces debió terminarse la guerra; pero la intervencion extrangera lo impi»dió—

»El Gobierno intruso de Montevideo, en la circular del 31 de Marzo, 1843, decla»ró á los Agentes de las Potencias neutrales que Montevideo casi no encer»raba entonces sino extrangeros—El Gobierno Argentino contempló eso mis»mo al limitar el bloqueo de esa Plaza—Tambien lo ha tenido en vista siem»pre el Presidente Oribe para no emprender, hasta hoy, un asalto—

»La autoridad intrusa de Montevideo, sin apoyo nacional, enroló los esclavos »para sostenerse—Esos esclavos pertenecian en su mayor número á extrange»ros—

»Impuso, para 1843, patentes dobles, el impuesto hebdomadario, y otros gravosí»simos; y eximiendo de ellos á los extrangeros que se armasen, atacó los dere»chos de los neutros, y fomentó el armamento extrangero—

»Los extrangeros construyeron las trincheras de Montevideo, unos con los ma»teriales, otros con su trabajo jornalero, y la Escuadra Británica al mando »del Comodoro Purvis con sus ingenieros—

»Se armaron tres mil Franceses; el Comodoro Purvis intervino con la Escuadra »de su mando y con la influencia moral de la Inglaterra—

»Esta intervencion extrangera prolongó cruelmente la guerra; pero no salvó la »causa anti-nacional de Rivera—Estaba reconocida su impotencia, en la cam»paña; y Montevideo llegó en Setiembre 1843, á su extremo conflicto—

»El Gobierno del Janeiro se interpuso entonces de ese monstruoso estado de co»sas; declaró sus simpatias, presentó las proposiciones confiadas al ex-Minis»tro Sinimbú; rehabilitó á Rivera con auxilios de guerra; protegió al salva»ge unitario Paz; y deslealmente ha proseguido, sin intermision una conducta »anti-neutral y ambiciosa, sosteniendo una influencia favorable á los opreso»res de Montevideo—

»Apesar de todo; apesar de la conducta del Contra-Almirante Lainé adhirien»do á la continuacion del armamento Frances, atacando los derechos de beli»gerante de la Confederacion Argentina; apesar de los procedimientos hos»tiles de los ingleses prestamistas en Montevideo, á usuras enormes, hasta la »cantidad de cerca de millon y medio de pesos fuertes en subsidios bélicos; del »favor prestado por la estacion naval Británica en el mismo sentido; apesar, en »fin, de una serie de excesos inauditos provenientes de esa posicion de las de»pendencias ó influencia de las tres Potencias; los dos Gobiernos legales del »Plata han triunfado, solos, sin auxilio extrangero, sin ninguna influencia ex»traña que los haya favorecido aun indirectamente—Sonó la última hora para »la horda de Rivera y demas salvages unitarios en la campaña; y no hay hoy »uno solo de ellos, con armas, en los campos Orientales»—[1]—

Ahora júzguese si el *Nacional* puede destruir esos cargos con sus efugios sobre la construccion de las trincheras é ingenieros; cuando tácitamente reconoce, por que no puede negarlos en virtud de ser notorios y estar oficialmente probados, los mas graves que establecen la intervencion extrangera de hecho, única causa de la prolongacion de la guerra—

La circular del 31 de Mayo es un documento publicado por el *Nacional*—

El enrolamiento de esclavos pertenecientes en su mayor número á extrangeros es otro hecho público, reconocido por Agentes extrangeros en Montevideo—

Los decretos de impuestos vejatorios y agresores de los derechos de los neutros no solo se publicaron en el *Nacional* sino que han sido objeto de reclamaciones tambien publicadas en el *Nacional*—

El armamento de tres mil Franceses, la intervencion del Comodoro Purvis, las hostilidades del Ministerio de Rio Janeyro, los subsidios bélicos de la Compañía Inglesa de Montevideo, la intervencion actual de las estaciones navales Británica y Francesa, son hechos tan auténticos que el *Nacional* hace bien en no cargar con el ridículo de disputarlos—

En cuanto á los materiales de las trincheras y trabajo en estas, lo que escribimos tiene en su favor no solo la publicidad sino un testimonio de excepcion: »cuan»do quiso fortificarse esta Ciudad [Montevideo] á los neutrales es á quienes se »dirigió para construir sus murallas, y nadie ignora que una gran parte de los »materiales que ha empleado para sus obras han sido tomados á los neutrales »sin pagárselos—El mismo importe del trabajo de muchos de ellos se les debe »aun»—[Proyecto de declaracion colectiva al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental, á que asintieron varios Agentes Extrangeros en Montevideo—

El *Nacional* asegura que se han pagado los materiales y los jornales; pero tiene en contrario ese testimonio—Aunque se concediese que su aserto fuera cierto ¿con qué se pagaron?—Fué con el dinero de los extrangeros; pues que el tesoro de los salvages unitarios estaba exausto, como consta de las manifestaciones confidenciales de Santiago Vasquez á Rivera en las cartas que hemos publicado en nuestros números de Mayo último—Y por otra parte, segun la circular de aquel mismo, del 31 de Marzo, Montevideo no contenia sino extrangeros, casi en la totalidad de la poblacion, y consiguientemente de los brazos y de los recursos—

En cuanto á principios del Derecho Público, no sabemos como pueda ignorar el *Nacional* el principio establecido por todos los publicistas como fundamental en las relaciones entre beligerantes y neutrales: »Un Estado neutral no debe per»mitirse, ni permitir á sus súbditos, la menor accion que pudiese favorecer ó ayu»dar en sus operaciones de guerra, á una de las partes beligerantes, ni sufrir de »parte de cualquiera de estas la menor violacion de sus propios derechos de neu»tralidad»—Este principio [2] tiene la mas precisa aplicacion al caso cuestionado—Los Gobiernos neutrales no debian permitir á sus súbditos ayudar en sus operaciones de guerra á uno de los beligerantes con ofensa y ataque al otro be-

[1] Nuestro primer artículo »*la situacion actual*» se publicó en la *Gaceta* del 10 de Junio, y no en la de 16 de Junio, como dice el *Nacional* al principio de su contestacion—

[2] Wattel, Klüber, Martens, Chitty, y Fagel, establecen este principio fundamental; y no hay un publicista de los que se conocen, ó citan en los asuntos internacionales que sostenga lo contrario.

ligerante, [el Gobierno Argentino;] ni sufrir de parte de un beligerante, [la Autoridad intrusa de Montevideo] la violacion de sus propios derechos de neutralidad—

No se comprenderá, pues, á que puede conducir que el *Nacional* use las palabras ***regalado* y *gratuitamente*,** y menos que las subraye—El que ayuda á nuestro enemigo, quebrantando, por ejemplo, un bloqueo, y conduciendo contrabando de guerra á la plaza bloqueada, no lo hace ciertamente por *regalo* ó *gratis*; pero quebranta la neutralidad, como la infringe el que ayuda á nuestro enemigo á levantar trincheras, en circunstancias que de otro modo no las levantaría, y en armarse en seguida para defenderlas—¿En qué parage del mundo, ó en qué época fué eso jamás neutralidad?—¿A qué fin disputa el *Nacional* si fué regalo, si fué voluntad ó fuerza, si favor ó lucro?—Y por otra parte de donde ha salido el dinero para todos los gastos de guerra sino de manos y arcas extrangeras?—

En Enero y Febrero de 1843 estaba exhausto el tesoro de los salvages unitarios en Montevideo: en esas circunstancias los extrangeros proporcionaron sus materiales y brazos, voluntariamente, segun el *Nacional:* no fueron Orientales los que levantaron esas fortificaciones; y ademas, ya que el *Nacional* apela al Derecho de Gentes, es un principio, no menos positivo que el citado anteriormente, que »el préstamo que se hace claramente para poner al enemigo en es»tado de acometernos, es contribuir á hacernos la guerra»—Y si fuese cierto, que no lo es, que se hubiesen pagado esos subsidios, no por eso dejan de ser obra de extrangeros, y violaciones de la neutralidad—¿Y como se habrian pagado?—¿Cual es el dinero de que han dispuesto para sostener la resistencia de Montevideo sus opresores sino el de extrangeros?—

Hé aquí algunos hechos—La compañía Inglesa, [porque se compone de Ingleses en su mayor número,] dirigida por Lafone ha proporcionado al enemigo, en el estado exhausto é insolvente de su erario, para sostener la guerra, las siguientes sumas—

	Pesos fuertes.
En Marzo de 1843, por el ramo de patentes y papel sellado del año 1844, ciento treinta mil ps. fuertes	130,000
En el mismo mes por la casa de Policía quince mil pesos metálicos	15,000
En id. por el Teatro viejo diez mil duros	10,000
En Abril por fincas y posesiones de los hospitales de caridad, diez mil pesos fuertes	10,000
En Mayo por la casa de la Aduana, ciento veinte mil pesos fuertes	120,000
En Junio por el Fuerte, ochenta mil pesos fuertes	80,000
Trescientos sesenta y cinco mil	365,000

Pareсe que con esa cantidad se pudo hacer frente á los gastos de las trincheras—Es innecesario recordar, por sabido y probado, las ingentes sumas de los contratos de Aduana que han puesto hasta su administracion en poder de la compañía extrangera, compuesta en lo mas de Británicos—

Si el *Nacional* hubiese transcripto nuestras observaciones, para contestarlas, se habria privado del recurso de que se vale para negar que la Escuadra Británica al mando del Comodoro Purvis, contribuyó á la obra de las fortificaciones—En efecto, nadie niega que el Comodoro llegó en Febrero de 1843; pero todos saben que él mismo y sus oficiales personalmente inspeccionaron los trabajos; que la batería »Comodoro Purvis» premió en cierto modo esos actos; y que »ingeniero» no significa solo el que delinea ó traza fortificaciones, como ridiculamente supone el *Nacional*, con la falsedad manifiesta de que no hay ingenieros, ni son necesarios, en la Escuadra Británica—Nuestra contestacion á ese argumento no puede ser otra que esta: Vea el Diccionario de la Academia Española—

12.ª *Proposicion del Nacional*—

»Con igual verdad, añade la *Gaceta:* que la autoridad de Oribe 'está restable»cida en todo el territorio Oriental,' que 'de la horda de Rivera y demas sal»vages unitarios no hay uno solo, con armas, en los campos Orientales.'

»La *autoridad legal* de Oribe no está establecida en punto ninguno del territorio »Oriental. En muchos de ellos está establecida *la autoridad militar del ge»neral en gefe del ejército Argentino*; porque esos puntos están militarmente »ocupados por él. La autoridad que encabeza todos sus actos oficiales, con las »palabras, *¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unita»rios!* no es—no puede ser—autoridad legal de la República Oriental, donde »no hay *federacion*, ni *unitarios*, ni *salvages*. La autoridad, que recibe los sa»larios de todos sus gefes y oficiales, de todas las tropas que manda, y aun de »los cuerpos que denomina *Orientales*, del tesoro público de Buenos Aires, no »es autoridad legal de esta República; y de aquel tesoro es de donde se pagan, »equipan, arman y pertrechan todas las fuerzas que Oribe manda. Si hay »quien lo dude, acuda á ese mismo número de la *Gaceta* cuyo artículo contes»tamos, y hallará entre las *salidas* de la Tesorería General de Buenos Aires, »*el lunes 9 de Junio de* 1843, las siguientes partidas:—

	Pesos.
»Asignaciones de defensores de la independencia Oriental.	4,324
»*Gefes y oficiales del Estado Oriental*	2,536
»*Asignaciones de idem*	4,614
»Asignaciones *del Ejército de Vanguardia* [que es el que »mande Oribe]	277,063
»Abono del batallon *Defensores de la Independncia Orien»tal*, por el año 1843	4,216
»Idem del idem, por 1844	4,488

»Resulta, pues, de ese documento oficial de Rosas, que la tropa toda que man»da Oribe, Argentinos y Orientales, todos los Gefes y oficiales Orientales, reci»ben sus sueldos *y las asignaciones de sus familias*, del tesoro público de Bue»nos Aires. Y la *Gaceta* llama á esa gente *autoridad legal del Estado Orien»tal*, en el mismo número en que publica ese documento!!

»Que de las fuerzas nacionales, que la *Gaceta* llama *unitarios*, no hay un solo hom»bre, con armas, en los campos orientales,' es otro embuste paladino. Los corone»les Flores y Camacho mantienen en el territorio divisiones Orientales; y aun»que la incomunicacion en que se halla la Capital con la campaña no nos per»mite designar con precision que otros gefes se hallan en el mismo caso de »aquellos, sabido es de todos que muchos han reunido, y conservan parte con»siderable de la fuerza vencida en la India Muerta." (*El Nacional.*)

El establecimiento de la autoridad legal en todo el territorio Oriental es un hecho consumado—

No es la ocupacion militar por un General Argentino; sino el restablecimiento del Gobierno legal de 1838, sostenido por nueve mil Orientales en armas; mientras que en oposicion á él solo existe un poder extrangero en Montevideo y en las aguas del Plata—

Ademas, desde que ese hecho existe, por obra y decision del gran cuerpo de la Nacion Oriental, las Potencias neutrales no pueden menos que reconocerlo, sin que les concierna la cuestion del derecho; como reconocieron el hecho, de 1838, de la usurpacion de Rivera, que ha expirado en el territorio Oriental, sin emprender entonces el exámen de los títulos legales—Con mayor razon deben reconocer hoy el hecho; porque, ademas de subsistir indisputadamente en los pueblos y campos Orientales, la legalidad originaria está sostenida por el mayor número de la nacion Oriental, y en Montevideo solo quedan extrangeros ó influencias extrangeras—El no reconocimiento de un hecho consumado equivaldria por parte de una Potencia nuetral á un fallo sobre la cuestion de derecho; y entonces ya no seria neutral—Los que menos aceptarian ese fallo, si era justo, serian los usurpadores de 1838 con la intervencion extrangera, sostituidos hoy, en la ruina completa de la usurpacion, por tres hechos que no pueden reconocerse sino como atentados contra la independencia del Estado Oriental y seguridad de la Confederacion Argentina: 1.° —El armamento extrangero que demina en Montevideo: 2.° —El desembarco de fuerzas regulares Británicas y Francesas: 3.° —La intervencion de las estaciones navales de Inglaterra y de Francia para sostenerlo—

En los pueblos del Estado Oriental que en su totalidad están á las órdenes del Gobierno legal no hay otras guarniciones que Guardias Nacionales Orientales, y tan decididas y esforzadas que, en el año último, cuando existia la horda de Rivera, los vecinos del Cerro Largo la resistieron y rechazaron por sí solos—En la Colonia donde hay una compañía del Ejército Argentino la guarnicion es de Guardias Nacionales Orientales—

No es cierto que los titulados Coroneles Flores y Camacho mantuviesen »divisiones,» como asegura el *Nacional*—El primero con una partida depredadora de cien hombres, huyó al Departamento de Paisandú, donde ha sido alcanzado y derrotado por el Mayor Maroto, escapando solo—Un denominado Alcoba que andaba en las márgenes del Rio Negro, con 30 salteadores, robando, ha sido aprendido por el Capitan Rodriguez, y ejecutado—No hay actualmente en el territorio Oriental un solo soladado, ó depredador, que represente al poder extrangero en Montevideo—

De los fugitivos y dispersos de la horda de Rivera derrotada en la India Muerta se han presentado, hasta el 16 de Junio, cuarenta entre titulados Gefes y Oficiales, y seiscientos de tropa—

El argumento del *Nacional* sobre las asignaciones y sueldos que paga el tesoro de Buenos Aires está contestado por el tenor del mismo texto que cita, y por la publicidad del acto—El Batallon »*Defensores de la Independencia Oriental*» no deja de ser Oriental por que haya entre sus soldados Entre-Rianos y Correntinos; cuando hay tambien gran número de Orientales—Lo ha pagado el tesoro de Buenos Aires; porque ha hecho toda la campaña á las órdenes del Presidente Oribe, desde que salió de Buenos Aires su plantel—Entonces empezó á pagarse; y despues no se ha retirado ese auxilio, como no se retiran otros que dá el Gobierno Argentino para la guerra mientras esta dure—Las asignaciones del Ejército de Vanguardia que dice el *Nacional* son las de las fuerzas auxiliares Argentinas, que manda el Presidente Oribe; y que naturalmente paga el Gobierno Argentino porque son tropas de la Confederacion, como paga el Gobierno legal Oriental las fuerzas Orientales con las rentas y recursos de aquella República—Los Gefes y Oficiales del Estado Oriental que reciben aquí auxilios de la Tesorería de Buenos Aires, son los que están en comisiones del servicio del Ejército; se hallan en igual caso que el Batallon de la Independencia Oriental, y su número puede calcularse por la cantidad que cita el *Nacional*—

Resulta, pues, que el Gobierno Argentino paga solamente sus fuerzas Auxiliares; que el Gobierno legal del Estado Oriental paga las fuerzas Orientales; y que no puede ser mas justificada y noble la aplicacion de algunas sumas comparativamente pequeñas que abona el tesoro de Buenos Aires—

Esto por una parte; y por otra, nadie ignora que, cuando hay alianza, ó compromiso comun de guerra; ó se distribuyen las cargas ó erogaciones en proporcion á los recursos de cada uno de los aliados, ó asociados, ó pesan mas sobre uno que sobre otro—Esto de ningun modo envuelve ataque á la soberania ó independencia de cada Estado respectivamente—Concluida la guerra, destruido el enemigo comun, cesa el compromiso—

A esa exhibicion agrega la siguiente: »la autoridad que encabeza todos sus actos »oficiales con las palabras: *¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los »salvages unitarios!*—no es—ni puede ser—autoridad legal de la Repdblica »Oriental donde no hay *federacion*, ni *unitarios* ni *salvages*.»

Primeramente, el Gobierno legal encabeza sus actos oficiales con la aspiracion *¡Vivan los Defensores de las Leyes!—¡Mueran los salvages unitarios!*—Los Gefes de las fuerzas auxiliares Argentinas encabezan los actos oficiales con la aspiracion *¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los salvages unitarios!*—

Los Orientales al aspirar á que vivan sus Leyes expresan un sentimiento patriotico, como al aspirar á que mueran los salvages unitarios politicamente; porque esos que se denominan salvages unitarios, son los enemigos de sus Leyes—Los derribaron al lado de Rivera en 1838 por la intervencion extrangera; y atacan la independencia nacional por el poder extrangero que domina en Montevideo—¿Deben ó no, desear vivamente los Orientales, aspirar á que mueran, á que desaparezcan los salvages unitarios, no uno á uno, individualmente, sino en el bando, en el poder político, en la influencia, en las maquinaciones y crimenes?—Si no deben desearlo, deberán entonces abandonar sus derechos, su libertad é independencia—

En la República Oriental hay salvages unitarios: *estos son enemigos comunes de una y otra República; y se denominan salvages unitarios porque han cometido las atrocidades que apenas hemos indicado, sosteniendo abiertamente la doctrina bárbara del asesinato alevoso, y la infame teoria de la esclavitud y humillacion nacional—Ningun bando político ha dado semejantes ejemplos; y la calificacion es justa—Tambien es necesaria porque los salvages unitarios empezaron á ofender con epitetos bárbaros, y prosiguen dándolos, á Orientales y Argentinos; ya titulándolos »salvages federales,» »mashorqueros,» »vándalos,» »bárbaros,» ya provocando contra las dos naciones una cruzada del género humano para arrasarlas como a guaridas de fieras—No hay mas que leer el *Nacional* y sus publicaciones oficiales, no solo de ahora, sino desde ocho años atrás, para comprobar la exactitud de este cargo justo—

En medio de la irritacion que han causado con sus provocaciones, de los vestigios sangrientos que han dejado en los dos paises, de los atentados inauditos que han cometido, debe verse el estado consiguiente de la opinion pública—Si esto no pudiese expresar sus sentimientos, si debiese someterse á todos los insultos: ¿cuales habrian sido, y serian los resultados?—Digalo la historia mas inmediata de las naciones Europeas en que el poder público ha caido en manos de las pasiones nacionales—

Dirigir la opinion en circunstancias tan graves, es una necesidad de los tiempos excepcionales; y mucho mas cuando esa necesidad ha sido creada por la provocacion persistente de un enemigo desleal y feroz—La aspiracion ¡mueran los salvages unitarios! no envuelve un fallo sangriento, sino ofrece un desahogo á la inmensa irritacion de los pueblos—Evita que se demuestre esta por actos peligrosos para la tranquilidad pública—No importa la designacion de las personas al exterminio sino la necesidad de que muera en política, de que desaparezca de todo poder un bando obstinado en desolar estos paises con intervencion de extrangeros, y profundamente execrado—

Los Argentinos aspiran á que viva la Confederacion Argentina, porque todos estamos resueltos á sellar con nuestra sangre el sagrado y glorioso juramento de la independencia nacional, de la existencia política y dignidad de la República—Aspiran los Argentinos á que mueran los salvages unitarios en su carácter político, ó influencia ominosa; y esa misma aspiracion, pronunciada en alto, viene á ser protectora de las personas de nuestros enemigos—En efecto, los numerosos actos de perdon y clemencia expedidos asi por el Gobierno Argentino en diversas épocas, como por el Presidente Oribe en 1843, y en Abril último, están encabezados por la aspiracion ¡mueran los salvages unitarios!; mientras que los perdonados llevan en la divisa respectiva inscripta esa misma aspiracion que los defiende y protege—Es un signo de perdon, y reconciliacion, como lo ha explicado el Gobierno Argentino en sus decretos sobre el uso de la divisa punzó, y el Presidente Oribe respecto á la divisa blanca que llevan los defensores de la legalidad—

Nada mas terrible que la guerra, y sin embargo es una necesidad de las naciones en ciertos casos: nada mas aterrante que el suplicio de los criminales y la exposicion de sus cadáveres, y con todo es un precepto de las Leyes—Mas si esas guerras conservan derechos supremos y grandes intereses, si esos suplicios y exposiciones salvan muchas víctimas, asegurando á la sociedad, y retrayendo del crimen á los mal inclinados, nada mas justificado—

No es un lema, como equivocadamente puede haberse entendido, la aspiracion ¡mueran los salvages unitario! sino un arbitrio muy eficaz para extinguir las divisiones, cubriendo á los vencidos con la misma divisa del vencedor, y para evitar la desastrosa explosion de la irritacion pública concentrada en las masas populares por efecto natural, é inevitable, de los excesos feroces de los salvages unitarios, y de su guerra desoladora y anti-nacional con ingerencia de extrangeros—En las circunstancias de estos paises produce resultados de inmenso bien é importancia—La razon ilustrada debe juzgarla por sus efectos, y apropiacion necesaria á la situacion—

El argumento del *Nacional*, en cuanto á la Independencia Oriental, es vano; porque la aspiracion ¡mueran los salvages unitarios! por la voz ó escrito, de los Orientales, importa que desaparezca en política el bando feroz que ataca esa independencia, que se salve esta y con ella un principio de libertad y honor americano.—*Concluirá*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 3 de Julio de 1845.

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clacificada.
ENTRADA.							
Existencia del ayer 2	715,477 3	322 7½	2,155,600 3	1,986	893,500	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	9,859 4	....	39,503 1				
Letras vencidas y cobradas	40,761 3						
	766,098 2	332 7½	2,195,103 4	1,986	893,400	4.385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Lista Civil de Junio último.							
Asesoría y Escribanía de Gobierno	600						
Servidumbre de la Fortaleza	170						
Ministerio de Gobierno	1,949 6						
Archivo General	433 2						
Exma. Cámara de Justicia	8,176 3						
Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad	5,438 5						
Tribunal de comercio	600						
Idem de Medicina	199 6						
Defensuria general de pobres y menores	491 5						
Curia Eclesiástica	2,296 3						
Capellanías, Curatos, Templos y establecimientos pindosos	2,845 6						
Sacerdotes Secularizados	833						
Betlemitas exclaustrados	258 1						
Senado del Clero	2,264						
Policia de Ciudad	31,212 6						
Idem de Campaña	11,406 5½						
Biblioteca pública	383 2						
Departamento Topográfico	1,106 4						
Empleados en la Secretaría de la H. Sala de Representantes	1,001 3						
Idem en la Administracion del Crédito público	1,429 6						
Ministerio de Relaciones Exteriores	2,816 4						
Administracion de Correos	1,216 5						
Ministerio de Hacienda	1,923 1						
Contaduría General y Comisaría de Guerra	5,700						
Tesorería General	1,530						
Colecturía General	7,867 ½						
Resguardo	8,077						
Administracion de papel sellado	1,033 2						
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	12,431 4						
Empleados en el Museo	216 5						
Idem jubilados	2,496						
Idem en la extinguida Comisaría de Marina	1,858 4						
Pensiones de Hacienda y Dotes	5,492						
Monte Pio de Ministerio, Justicia y Hacienda	2,712						
Sueldos del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia por Abril, Mayo y Junio cedidos á objetos de Beneficencia pública	4,000						
Legacion Argentina cerca del Gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte	9,750						
Idem cerca de S. M. el Rey de los Franceses	10,291 7½						
Idem cerca de S. M. B.	11,916 7½						
Idem cerca de S. M. el Emperador del Brasil	9,750						
Idem cerca del Gobierno de la República de Chile	10,140						
Idem cerca del Gobierno de la República de Bolivia	10,140						
Impresiones	5,250						
Idem	288						
Para uso y culto de la Iglesia de San Ignacio	1,396						
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios	100						
Sueldos del Capataz y peones al cuidado de los cueros pertenecientes al Estado	450						
Sueldos del Departamento de Serenos	31,577 4						
Gastos ordinarios de id	2,004						
Idem extraordinarios	520						
Rematador de carros fúnebres y de limpieza	6,500						
Peones al servicio del Parque	2,030						
Idem al de la Capitania del Puerto	4,933 3						
Idem al del Departamento de Policía	2,000						
Letras vencidas y cobradas		......	40,761 3				
Existencia	514,583 3	322 7½	2,154,342 1	1,986	893,400	4,385,600	1,596,913 7½
	766,098 2	322 7½	2,195,103 4	1.986	893,400	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 3 de Julio de 1845.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist.a de ayer.. De comisos y multas		1,035 7		
Exist.a de ayer.. Del Estado				3 6
Entrada	98 4	....	39,503 1	
Salida	7,988 3			
Puerto	1,038 4			
Contribucion	734 1			
	9,859 4	1,035 7	39,503 1	3 6

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones.
A la Tesorería General	9,859 4	....	39,503 1	
Existencia		1,035 7	....	3 6
	9,859 4	1,035 7	39,503 1	3 6

Buenos Aires, Julio 3 de 1845.

V.° B.° BERNAL— BLANCO—

Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvges unitarios!

INTRODUCCION
DE
GANADO.

TABLADA DEL NORTE.
Junio 1.°

De San Andres de Giles ha conducido don Mariano Ledesma 75 cabezas, compradas por don Toribio Sanchez; 14 á don Gregorio Sota, 6 á don Gregorio Brabo, 4 á don Ramon Almiron, 14 á don Manuel Peralta, 37 del Conductor: para abasto.

2.

Del Monte ha conducido don Manuel Diaz 129 cabezas, compradas por don Juan Oballe; 105 á don Fructo Ferreyra, 3 á don Rufino Ferreyra, 2 á doña Marica Moreno, 16 á don Basilio Anguenelo, 2 á doña Reduccion Diaz, 1 á don Antonio Garcia: para abasto.

De la Guardia ha conducido don Juan Silva 116 cabeza compradas por don Pedro Roberto; 3 á don Cirilo Silva, 18 á Pedro Silva, 82 á don Segundo Costa, 3 á don Tadeo Santos, 10 á don Pio Martinez: para abasto.

3.

De Lobos ha conducido don Alejos Liendro 76 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 38 á don Santos Casaballe, 14 á don Guillermo Aguero, 2 á don Patricio Orellano, 2 á don Pedro Boga, 18 á don Miguel Acebedo, 2 á don Juan Sosa: para abasto.

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho mercado.

Junio 2.

Cueros vacunos		688
Cueros de potro		15
Cueros de carnero		2224
Idem de nonato		21
Grasa	(arrobas)	45
Sebo	(arrobas)	41
Crin	(arrobas)	34
Lana	(arrobas)	20
Maiz	(fanegas)	55

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CURSO DE MATEMATICAS
DE
Segundo año.
EN EL
COLEGIO REPUBLICANO
FEDERAL.

EL dia ocho del corriente, ademas de las clases de Filosofía y Matemáticas de primer año, se dará principio tambien á la Clase de Trigonometría, Geometria práctica ó Agrimensura, Principios de delineacion para levantar planos, y Aplicacion del Algebra á la Geometría; bajo la direccion del Sr. Profesor de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, en el mismo Colegio, D. Elias Odonel.

Los Sres. Alumnos que deban seguir este Curso, y todos los que quieran incorporarse, ocurrirán á recibir la correspondiente matrícula— j4—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
DEPENDIENTE DE FARMACIA.

SE necesita uno hijo del país ó español, á quien se le harán propuestas ventajosas siendo idoneo y acreditando hombria de bien; Ocúrrase á la calle de Corrientes No. 224. j4—5p.

BIRLOCHO.

SE compra uno que sea fuerte y de regular uso como para viajar á las Provincias del Interior. En la calle de Potosí No. 57 darán razon. jl3. 3p.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—